



SESIÓN ORDINARIA Nº 6



En Aramberri, Nuevo León, siendo las 14:37 horas del día 22 de Enero del año 2025, reunidos en la Sala de Cabildo, declarado Recinto oficial para sesionar ubicada en la segunda planta del Palacio Municipal de Aramberri, Nuevo León. De acuerdo a lo establecido en los Artículos 44 Fracción I, 45, 47, 48 y 49 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León. En uso de la palabra el C. Martin Castillo Covarrubias, Presidente Municipal manifiesta a los miembros del cabildo que se les ha convocado para llevar a cabo la Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo de la Administración Municipal del periodo Constitucional 2024-2027, bajo el siguiente orden del día, por lo cual solicito al Secretario de R. Ayuntamiento pase lista de asistencia y verifique el Quórum Legal.

C. Secretario del R. Ayuntamiento: Con permiso e instrucciones del Presidente Municipal, procedo a pasar asistencia

1. Me sirvo pasar asistencia para verificar Quórum Legal según lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Gobierno Municipal del estado de Nuevo León.

| | |
|---|----------|
| Presidente Municipal: Martin Castillo Covarrubias | PRESENTE |
| Primera Regidora: Patricia Estela Cerda Flores | PRESENTE |
| Segundo Regidor: José de Jesús De la Rosa Soto | PRESENTE |
| Tercera Regidora: Ana Elena Castillo Vázquez | PRESENTE |
| Cuarto Regidor: Enedelio Barbosa Martínez | PRESENTE |
| Quinta Regidora: Sulma Iliana Guevara Rodríguez | PRESENTE |
| Sexto Regidor: Casimiro Arreazola Calderón | PRESENTE |
| Séptimo Regidor: Juan José Ortiz Vázquez | PRESENTE |
| Octava Regidora: Fátima Sleira Montserrat Siller Olvera | PRESENTE |
| Novena Regidora: Lucia Edith Vázquez Castillo | PRESENTE |
| Primera Sindica: María de Jesús Castillo Guzmán | PRESENTE |
| Segundo Sindico: Adán Méndez Gallegos | PRESENTE |

Verificado el Quorum Reglamentario, damos inicio a la sesión siendo las 14:39 del día miércoles 22 de Enero del 2025. Encontrándose presente los miembros del H. Cabildo, se declara quorum legal y se da por instalada la presente sesión.



Aramberri

2024 - 2027

Me sirvo a dar lectura del orden del día bajo el cual se llevará al cabo esta sesión de cabildo

Orden del día:

1. Toma de asistencia y en su caso declaración de Quorum legal.
2. Lectura, aprobación o rectificación del Acta de la sesión anterior.
3. Aprobación de acuerdos de la Primera Sesión de la Comisión de Desarrollo Urbano
4. Autorización al Presidente Municipal para presentar la solicitud de creación del fondo legal y trámites correspondientes del poblado "Emiliano Zapata" del municipio de Aramberri, Nuevo León.
5. Remoción del Contralor Municipal
6. Propuesta de Contralor Municipal
7. Asuntos generales
8. Clausura

Se pone a consideración del R. Ayuntamiento el orden del día, favor de manifestar su voluntad de la forma acostumbrada.

Se aprueba por **UNANIMIDAD** (mayoría o Unanimidad), por lo anterior se procede a desahogar el orden del día.

2. Lectura, aprobación o rectificación del Acta de la sesión anterior.

Se procedió a lectura y firma del Acta de la sesión anterior, por lo cual se pone a consideración la omisión de la misma. Favor de manifestar su voluntad de la forma acostumbrada.

Se aprueba por **UNANIMIDAD** (mayoría o Unanimidad),

2024 - 2027



Aramberri

2024 - 2027

Así mismo, se pone a consideración la aprobación del Acta 5. Favor de manifestar su voluntad de la forma acostumbrada.

Se aprueba por **UNANIMIDAD** (mayoría o Unanimidad),

3. Aprobación de acuerdos de la Primera Sesión de la Comisión de Desarrollo Urbano

Como punto número 3 del orden del día, en uso de la palabra, el Presidente Municipal, el C. Martín Castillo Covarrubias, presenta para su análisis, estudio y aprobación, un documento enviado por el Dr. Hernán Manuel Villarreal Rodríguez, Secretario de Movilidad y Planeación Urbana del Gobierno del Estado de Nuevo León, para que el suscrito en mi calidad de Presidente Municipal de Aramberri, firme los acuerdos que se tomaron en la primera sesión celebrada el día 03 (tres) de Diciembre del año próximo pasado (2024), por la Comisión Estatal de Desarrollo Urbano de Nuevo León ya que formamos parte de ella. Por lo que se requiere la aprobación de este cuerpo colegiado para firmar el acta de referencia y las subsecuentes que se celebren por dicha comisión, ya que es de suma importancia para nuestro Municipio, por si en algún momento llegara a necesitarse alguna acción consistente en el ordenamiento territorial urbano poder vernos favorecidos en este sentido, dicho punto fue analizado en detalle, así mismo se solicita se autoriza al C. secretario Profe. Rafael Alberto Flores Argüello para que realice los trámites correspondientes y cumplir con tal determinación.

Se pone a consideración del R. Ayuntamiento el orden del día, favor de manifestar su voluntad de la forma acostumbrada.

Se aprueba por **UNANIMIDAD** (mayoría o Unanimidad), por lo anterior se procede a desahogar el orden del día.

2024 - 2027



Aramberri

2024 - 2027

C. MARTÍN CASTILLO COVARRUBIAS, PRESIDENTE MUNICIPAL, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Que en fecha 30 de diciembre de 2013 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León tomo CL número 165 el Programa Estatal de Desarrollo Urbano de Nuevo León al 2030, el cual se encuentra vigente a la fecha.

SEGUNDO. Que de acuerdo con el artículo transitorio QUINTO de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano publicada en fecha 28-veintiocho de noviembre de 2016- dos mil dieciséis en el Diario Oficial de la Federación, en un plazo de dos años a partir de su entrada en vigor, se habrían de formular o adecuar los planes y programas de Desarrollo Urbano de los Centros de Población mayores a cien habitantes, así como los planes, nacional, estatales y metropolitanos.

TERCERO. Que resulta necesario actualizar el actual Programa Estatal de Desarrollo Urbano de Nuevo León, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo transitorio QUINTO de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano

CUARTO. Que la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, en su artículo 56, establece el procedimiento para la aprobación, expedición, modificación o actualización de los planes y programas de desarrollo urbano. De tal manera que el proceso de

Actualización del "Programa Estatal de Desarrollo Urbano Nuevo León 2030" (PRODU- 2030) comenzó con la publicación del aviso de inicio en fecha el 14 de julio de 2023, conforme a la legislación vigente. Posteriormente, previa autorización, se sometió a consulta pública entre el 22 de agosto y el 2 de octubre de 2023. Durante ese periodo fueron realizadas las audiencias establecidas en la fracción V, del referido artículo 56. Luego, en fecha 13 de noviembre de 2023, se publicó la ampliación del plazo para responder a estas propuestas, a fin de revisar e incorporar, aquellas que fueron procedentes, al documento final, cumpliéndose con



Aramberri

2024 - 2027

ello las formalidades para la participación social en la formulación o modificación del programa de desarrollo urbano.

QUINTO. Que derivado de lo anterior, y de acuerdo al artículo 61 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León fue elaborado el proyecto del programa por la Secretaría de Planeación y Movilidad Urbana para someterlo al dictamen de la Comisión Estatal de Desarrollo Urbano. Siendo así, se emitió una convocatoria a los integrantes de la Comisión a efecto de, entre otros puntos, tratar dicha su dictamen y, en su caso, la aprobación del " Programa Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Nuevo León" (PEOTDUNL).

SEXTO. Que en fecha 03- tres de diciembre de 2024- dos mil veinticuatro se celebró la sesión ordinaria de la Comisión Estatal de Desarrollo Urbano con la participación del Presidente Municipal de Aramberri, Nuevo León, durante la cual se aprobaron por unanimidad de los miembros presentes, los siguientes acuerdos:

01/ CEDU/ 2024.- ACUERDO AL PUNTO 3 DEL ORDEN DEL DÍA: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DÍA DE LA PRESENTE SESIÓN.

02/ CEDU/ 2024: ACUERDO AL PUNTO 5 DEL ORDEN DEL DÍA: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD OBVIAR LA LECTURA DEL PROGRAMA Y SU DICTAMEN, Y SE APRUEBA Y DICTAMINA FAVORABLEMENTE EL PROGRAMA ESTATAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DE NUEVO LEÓN (PEOTDUNL).

03/CEDU/ 2024: ACUERDO AL PUNTO 6 DEL ORDEN DEL DÍA: SE DESIGNA Y SE APRUEBA POR UNANIMIDAD AL C. DAVID JONATHAN SÁNCHEZ QUINTANILLA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL TERÁN, NUEVO LEÓN, COMO REPRESENTANTE DE LOS MUNICIPIOS NO METROPOLITANOS ANTE

Aramberri

2024 - 2027



Aramberri

2024 - 2027

LA JUNTA DEL GOBIERNO DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

04/CEDU/ 2024: ACUERDO AL PUNTO 7 DEL ORDEN DEL DÍA: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD QUE FUTURAS CONVOCATORIAS PUEDAN SER REALIZADAS POR MEDIO ELECTRÓNICO Y LA CELEBRACIÓN DE SUBSECUENTES SESIONES SE PUEDAN LLEVAR A CABO DE MANERA INDISTINTA, YA SEA PRESENCIAL O MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE PLATAFORMAS DIGITALES DISPONIBLES, SEGÚN REQUIERA EL CASO.

05/CEDU/ 2024: ACUERDO AL PUNTO 8 DEL ORDEN DEL DÍA: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD QUE SUBSECUENTES SESIONES PUEDAN CELEBRARSE CON LA ASISTENCIA DE SUPLENTE DE LOS INTEGRANTES, DEBIDAMENTE DESIGNADOS.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO PRIMERO. Que los artículos 115, fracciones 1 y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el párrafo quinto del artículo 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2 y 4 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, disponen que el Municipio es la base de división territorial y de organización política y administrativa del Estado, entidad de derecho público investido de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su gobierno y administración, cuyo gobierno municipal será ejercido por el Ayuntamiento de manera exclusiva.

SEGUNDO. Que el artículo 30 de la Ley General de Asentamientos Humanos Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano refiere que la legislación estatal de Desarrollo Urbano determinará la forma y procedimientos para que los sectores social y privado participen en la formulación, modificación, evaluación y vigilancia de los planes o programas de Desarrollo Urbano. Así como el procedimiento necesario para la aprobación y modificación de los planes o programas que se contemplen.

TERCERO. Que el artículo 14, párrafo décimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León refiere que el Poder Ejecutivo del Estado deberá formular, aprobar y administrar el Programa Estatal de Desarrollo Urbano, así como



Aramberri

2024 - 2027

participar conjunta y coordinadamente con los municipios, en la planeación y regulación de las zonas de conurbación y de las zonas metropolitanas en los términos que señale la legislación correspondiente. 2

CUARTO. Que los artículos 35 apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; disponen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento y cumplir adecuadamente con las leyes, los reglamentos y las resoluciones del Ayuntamiento; así como el emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

QUINTO. Que el artículo 3 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que las relaciones entre los poderes del Estado y los Municipios de éste, deben estar regidas por los principios de coordinación, colaboración' y respeto a la autonomía de los Municipios del Estado.

SEXTO. Que el artículo 22, fracción VIII de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León establece que los Presidentes Municipales son integrantes de la Comisión Estatal de Desarrollo Urbano, instancia de coordinación institucional y de participación técnica en temas inherentes al desarrollo urbano en el Estado.

SÉPTIMO. Que los artículos 10, fracción III, 22, 23, 24, 56, 60 y 61 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León señalan que le corresponde a la Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana promover la participación ciudadana en la planeación y ejecución del desarrollo urbano; lo referente a la Comisión Estatal de Desarrollo Urbano como instancia de coordinación estatal y de participación técnica en temas inherentes al desarrollo urbano del estado; el proceso necesario para la aprobación, expedición, modificación o actualización de los planes y programas de desarrollo urbano, en el cual se encuentran involucrados las autoridades estatales y municipales; y la estructura y contenido de los planes y programas del sistema estatal de planeación.

OCTAVO. Que el artículo 62, primer párrafo, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León consigna que el Programa Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, es el instrumento rector en esta materia en el Estado, y en él se establecerán las



Aramberri

2024 - 2027

políticas generales, estrategias y acciones para el desarrollo urbano y la ordenación de los asentamientos humanos en el territorio del Estado y constituirá el marco de referencia para guiar y dar congruencia a las acciones de la administración pública estatal, así como las que se realizan con la participación de los Municipios, la Federación y los particulares mediante los mecanismos correspondientes, debiéndose de incluir en su contenido un análisis y los lineamientos generales de articulación y congruencia territorial con el programa nacional de ordenamiento territorial y desarrollo urbano, los programas de ordenamiento ecológico, de prevención de riesgos y de otros programas que incidan en el ámbito territorial del Estado.

NOVENO. Que el artículo 157 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, dispone que el Municipio, previa aprobación de su Ayuntamiento, podrá convenir y acordar con otros municipios, los Gobiernos Estatal y Federal, la coordinación que se requiere, a efecto de participar en la planeación y programación del desarrollo municipal, en la ejecución de acciones conjuntas para cumplir con los fines de la Administración Pública Municipal.

DÉCIMO. Que el " Programa Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Nuevo León" PEOTDUNL) que se sometió a dictamen y aprobación de la Comisión Estatal de Desarrollo Urbano del Estado en fecha 03-tres de diciembre de 2024- dos mil veinticuatro tiene como principales aportaciones, las siguientes:

11. Establece una imagen objetivo para el ordenamiento territorial y urbano del Estado de Nuevo León y sus regiones como un todo.
12. Presenta una nueva delimitación regional que considera la redefinición de la Zona Metropolitana de Monterrey propuesta por la SEDATU, el PED, FIDECITRUS y estudios elaborados por el Tec de Monterrey.
13. Establece las bases para alcanzar el objetivo de que el 30% del Estado tenga alguna figura de protección ambiental, el doble que el estándar nacional.
14. Integra los proyectos estratégicos del Estado dándoles coherencia territorial.
15. Establece las bases espaciales para la estrategia de desarrollo regional al identificar la aptitud de las actividades económicas en el territorio.
16. Plantea un sistema urbano- rural que plantea la jerarquía de las funciones de cada asentamiento humano.



17. Determina las zonas con aptitud para el crecimiento urbano con base en estimaciones técnicas demográficas y de aptitud territorial.
18. Otorga herramientas normativas al Estado como a los municipios para la elaboración y revisión de los programas de desarrollo urbano y sus dictámenes de congruencia.
19. Define políticas para el Desarrollo Urbano y Rural en coordinación con Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, acordes a las condiciones ambientales y de infraestructura;
20. Determina zonas de suelo estratégico para el crecimiento de la ZMM e impulsar el desarrollo en otras regiones del Estado.

DÉCIMO PRIMERO. Que con lo antes mencionado en la presente solicitud de Punto de Acuerdo, particularmente en los antecedentes y considerandos anteriores, es evidente la importancia que reviste la actualización del Programa Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado así como todos y cada uno de los acuerdos señalados en el antecedente sexto. Por lo que a efecto de dar cumplimiento al artículo 22 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, es oportuno otorgar autorización al Presidente Municipal para la firma de los acuerdos tomados en el seno de la Comisión Estatal de Desarrollo Urbano en la Primera Sesión Ordinaria del año 2024- dos mil veinticuatro

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se pone a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS PRIMERO. Se autoriza a la persona titular de la Presidencia Municipal a firmar los acuerdos tomados en la Primera Sesión Ordinaria del año 2024- dos mil veinticuatro de la Comisión Estatal de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León celebrada en fecha 03 de diciembre de 2024.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario del R. Ayuntamiento Prof. Rafael Alberto Arguello Flores de para llevar a cabo los trámites correspondientes y gestiones necesarias para dar cumplimiento al Acuerdo

PRIMERO. TERCERO. Publíquense los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la página oficial de Internet.



4. Autorización al Presidente Municipal para presentar la solicitud de creación del fondo legal y trámites correspondientes del poblado “Emiliano Zapata” del municipio de Aramberri, Nuevo León

Con la finalidad de iniciar con el proceso de regularización de la tenencia de la tierra y beneficiar a más de 200 familias que habitan la Emiliano Zapata, buscando otorgarles seguridad jurídica en sus patrimonios, se solicita la autorización del R. Ayuntamiento para iniciar con los trámites para la creación del **fondo legal del poblado “Emiliano Zapata” del municipio de Aramberri, Nuevo León.**

Se pone a consideración la autorización de lo anterior del R. Ayuntamiento, favor de manifestar su voluntad de la forma acostumbrada.

Se aprueba por **UNANIMIDAD** por lo anterior se procede a desahogar el orden del día

3. Remoción del Contralor Municipal

El C. Martin Castillo Covarrubias Presidente Municipal con las facultades que le confiere el Artículo 35 inciso A Fracción VIII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, propone al H. Cabildo la remoción del **C.P José Remigio Pedraza Gauna**, quien desempeño el cargo de Contralor Municipal

Se pone a consideración la autorización de lo anterior del R. Ayuntamiento, favor de manifestar su voluntad de la forma acostumbrada.



Aramberri

2024 - 2027

Se aprueba por **UNANIMIDAD** (mayoría o Unanimidad), por lo anterior se procede a desahogar el orden del día, lo anterior en base a lo establecido en el Artículo 33 Fracción I inciso (d) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

4. Propuesta del Contralor Municipal

Continuando con el orden del día, debido a la remoción del Contralor Municipal, el C. Martin Castillo Covarrubias Presidente Municipal con las facultades que le confiere el Artículo 35 inciso A Fracción VIII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, propone a la C. **Vanessa Guadalupe Sánchez Sánchez** para que desempeñe el cargo de Contralor Municipal para la Administración Municipal 2024-2027 de Aramberri, Nuevo León.

Se pone a consideración la autorización de lo anterior del R. Ayuntamiento, favor de manifestar su voluntad de la forma acostumbrada.

Se aprueba por **UNANIMIDAD** (mayoría o Unanimidad), por lo anterior se procede a desahogar el orden del día, lo anterior en base a lo establecido en el Artículo 33 Fracción I inciso (d) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

Por lo anterior solicita se integre a esta sesión la persona propuesta como Contralor Municipal para tomarle la protesta de ley:

¿PROTESTÁIS GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN, Y LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES Y DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE LOS CARGOS QUE LES FUE CONFERIDO, MIRANDO SIEMPRE TODO POR EL BIEN DE NUESTRO MUNICIPIO ARAMBERRI, NUEVO LEÓN Y DE LA POBLACIÓN EN GENERAL?



Aramberri

2024-2027

A LO QUE EL FUNCIONARIO ELEGIDO CONTESTO "SI PROTESTO".

SI ASÍ LO HICIERE QUE EL PUEBLO SE LO PREMIE Y, SINO QUE SE LO DEMANDE.

5. Asuntos generales

6. Clausura

Habiéndose agotado el orden del día y no habiendo otro asunto a tratar el Presidente Municipal Ing. Martin Castillo Covarrubias clausura la Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo siendo las 14:53 horas del día 22 de enero de 2025, firmando al calce los que en ella intervinieron.

C. Martin Castillo Covarrubias
Presidente Municipal

Patricia Estela Cerda Flores
Primera Regidora

José de Jesús De la Rosa Soto
Segundo Regidor



Aramberri
2024 - 2027

Ana Elena Castillo Vzz.
Ana Elena Castillo Vázquez
Tercera Regidora

E B M
Enedelio Barbosa Martínez
Cuarto Regidor

[Signature]
Sulma Iliana Guevara Rodríguez
Quinta Regidora

[Signature]
Casimiro Arreazola Calderón
Sexto Regidor

[Signature]
Juan José Ortiz Vázquez
Séptimo Regidor

[Signature]
Fátima Sleira Montserrat Siller Olvera
Octava Regidora

Lucia E. Vázquez C.
Lucia Edith Vazquez Castillo
Novena Regidora

Ma de Jesus CA.
María de Jesús Castillo Guzmán
Primera Sindica

Adán Méndez Gallegos
Adán Méndez Gallegos
Segundo Sindico

[Signature]
Rafael Alberto Flores Arguello
Secretario de R. Ayuntamiento

2024 - 2027